



POSADAS. 24 OCT 2011

VISTO: El "Expediente S01:0001765/2011 - Ampliación Convenio Facultad de Ciencias Forestales – Municipalidad de Eldorado, ref.: Centro Polideportivo Municipal Universitario de Uso Comunitario (Resolución CS-066/10)"; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución CS 066/10 se procedió a aprobar el convenio de comodato suscripto entre la Universidad Nacional de Misiones y el Municipio de la ciudad de Eldorado, para la constitución de un centro polideportivo municipal y universitario de uso comunitario, en terrenos de la Universidad.

QUE, entre la **FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**, el **Municipio de la Ciudad de ELDORADO** y la **PROVINCIA DE MISIONES**, representada por la "**Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos**" y la "**Dirección General de Arquitectura**", han suscripto un nuevo convenio para la ejecución de las obras necesarias para la construcción del Complejo Polideportivo Municipal y Universitario de Uso Comunitario.

QUE, el mismo se ha suscripto en virtud de la necesaria asistencia presupuestaria, requerida por el Municipio de Eldorado, al Gobierno de la Provincia de Misiones, para la ejecución de las obras oportunamente pactadas entre esta Universidad y el referido Municipio.

QUE, en el nuevo instrumento la Provincia, "...se compromete a ejecutar el proyecto de obra denominado "COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y UNIVERSITARIO - FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES" ELDORADO - MISIONES, con un presupuesto oficial de \$ 8.588.337,61 ... y conforme a las bases y condiciones generales y particulares de especificaciones técnicas, elaboradas por la Dirección General de Arquitectura y que obran en el Expte. N° 3415 -D-171-11", para después de finalizada la obra entregarla al Municipio.

QUE, en virtud de lo expresado correspondería incorporar copia de las bases y condiciones generales y particulares como las especificaciones técnicas, que obran en caratulado "Expte. N° 3415- D-171-11", en trámite por ante la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

QUE, el Convenio de Comodato oportunamente aprobado por Resolución CS 066/10 establecía en sus cláusulas Cuarta y Quinta, plazos y condiciones en el cumplimiento de la obra, las cuales funcionaban como condición resolutoria del contrato.

QUE, en consecuencia correspondería, se comunique a la Provincia de Misiones la plena vigencia del Convenio de Comodato aprobado por Resolución CS 066/10 y la Condición Resolutoria oportunamente allí establecida.

QUE; conforme lo previsto en la cláusula QUINTA, del nuevo convenio suscripto, resulta necesaria la ratificación de los órganos superiores de las Instituciones firmantes, debiendo en el caso de la Universidad, ser ratificado por el Consejo Superior.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se ha expedido en el sentido

065-11



expuesto conforme Dictamen N° 237/11, obrante a fs. 24 y vta.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Extraordinaria/11, efectuada el día 14 de Septiembre de 2011 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR el Convenio suscripto entre la Facultad de Ciencias Forestales, el Municipio de la Ciudad de Eldorado y la Provincia de Misiones, representada esta última por la "Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos" y la "Dirección General de Arquitectura", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- REQUERIR a la Facultad de Ciencias Forestales que proceda a incorporar en las presentes actuaciones las bases y condiciones generales y particulares como las especificaciones técnicas, que obran en el Expte. N° 3415- D-171-11 en trámite por ante la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Misiones.-

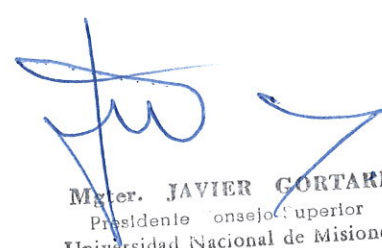
ARTICULO 3º.- COMUNICAR a la Provincia de Misiones la plena vigencia del Convenio de Comodato aprobado por Resolución CS 066/10, respecto a la Condición Resolutoria oportunamente establecida.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 065-11

NMH


MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. (FAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



RESOLUCIÓN CS N° 065-11

POSADAS, 24 OCT 2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM-7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO

CONVENIO PROVINCIA DE MISIONES – FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES – MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

Entre La Provincia de Misiones, representada en éste acto por el Sr. SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Ing. MARCELO RICARDO BACIGALUPI y por el DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA, Ing. JOSE OMAR RODRÍGUEZ, con domicilio legal en calle Alvear N° 217 de la ciudad de Posadas, en adelante, LA PROVINCIA; por un parte; la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ELDORADO, representada en éste acto por el Sr. Intendente NORBERTO HERMES AGUIRRE, con domicilio legal en Bolívar n°73 de Eldorado, en adelante EL MUNICIPIO; por otra parte, y la FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES de la UNAM, representada por su decano, Ing. Ftal. OSCAR ARTURO GAUTO., con domicilio legal En Bertoni 124, Eldorado, en adelante LA FACULTAD, convienen suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDOS:

Que, en fecha 7 de Octubre de 2010 la Universidad Nacional de Misiones dio en comodato a la Municipalidad de Eldorado, por el término de treinta años, el inmueble ubicado en calle Nolde KM 3 identificado como: Dpto. 06-Mun. 30-Secc.009-Mz.0000-Parcela 003, para la constitución de un CENTRO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y UNIVERSITARIO DE USO COMUNITARIO, cuyo uso será gratuito para todas las instituciones y/o personas que deseen utilizarlo, con la sola obligación de respetar las reglamentaciones de uso que disponga la comisión de administración, conforme los términos del comodato que como Anexo integra el presente Convenio.

Que, las partes declaran y ratifican entres sus objetivos el servicio a la comunidad desde sus respectivas áreas de responsabilidad, por lo que han decidido aunar esfuerzos para dotar a la zona Oeste de la Ciudad de Eldorado y al Campus Universitario de dicha ciudad, de un espacio polideportivo para la ejercitación de las disciplinas deportivas de la población estudiantil de la Facultad de Ciencias Forestales y de la Ciudad de Eldorado especialmente de la población de la zona oeste; y que simultáneamente se convierta en un Centro de Referencia para la práctica y competencia deportiva.

Ing. Ftal. OSCAR ARTURO GAUTO
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M

Ing. JOSE OMAR RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
Direc. Gen. de Arquitectura

NORBERTO HERMES AGUIRRE
INTENDENTE
Municipalidad de Eldorado

Ing. BACIGALUPI MARCELO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.O. y S.P.-
Provincia de Misiones



RESOLUCIÓN CS Nº 065-11

POSADAS, 24 OCT 2011

ANEXO

Que, en razón de limitaciones presupuestarias del Municipio, se solicitó la asistencia del Gobierno de la Provincia para la ejecución de las obras necesarias para la constitución del Complejo Polideportivo municipal y Universitario de Uso comunitario.

Que, la ley Provincial de Obras Públicas X-Nº 4 posibilita la ejecución de obra públicas en inmuebles que sean propiedad de la Nación, en las condiciones que al efecto se establezcan en el convenio que a ese efecto debe suscribirse.

Que, en razón de las consideraciones expuestas y como una forma de incentivar el desarrollo integral del ser humano, las PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. LA PROVINCIA, se compromete a ejecutar el proyecto de obra denominado: "**COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y UNIVERISTARIO - FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**" ELDORADO - MISIONES, con un Presupuesto Oficial de \$ 8.588.337,61 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 61/100), y conforme a las bases y condiciones generales y particulares y generales y particulares de especificaciones técnicas, elaboradas por la Dirección General de Arquitectura, y que obran en el Expte Nº 3415-D-171-11, .

SEGUNDO: A los fines de lo establecido en la cláusula precedente, el MUNICIPIO y la FACULTAD ponen a disposición de LA PROVINCIA, el área parcia de 5,16 ha. que forma parte del inmueble de mayor extensión, propiedad de LA FACULTAD ubicado sobre la calle Nolde del Km 3 Eldorado, determinado como: Dpto. 06, Mun. 30, Secc.,009, Mz. 0000, parcela 0003. La ubicación dentro del inmueble del "area afectada al convenio" se delimita en el plano anexo al presente convenio. Finalizada la obra, LA PROVINCIA hará entrega de la misma AL MUNICIPIO, en su carácter de Administrador del Complejo Polideportivo.

TERCERO: A partir de la efectiva toma de posesión del predio por parte de LA PROVINCIA y hasta la entrega de la obra al MUNICIPIO, la PROVINCIA adoptará los recaudos legales para mantener indemne al Municipio y a la Facultad frente a eventuales reclamos por daños que puedan ocurrir con motivo y/o en ocasión de la ejecución de la obra supra mencionada.

Ing. Fta. OSCAR ARTURO GAUTO
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M

Ing. JOSE OMAR RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
Direc. Genl. de Arquitectura

NORBERTO HERMES AGUIRRE
INTENDENTE
Municipalidad de Eldorado

Ing. EACIBALUP MARCELO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. S.P.
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN CS Nº 065-11

POSADAS, 24 OCT 2011

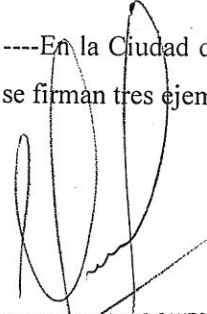
A N E X O

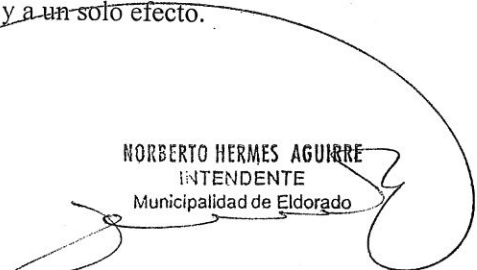
CUARTO: Las obras ejecutadas por la Provincia en virtud del presente convenio, quedarán para la Facultad, sin que deba pagarse suma alguna por ellas a la Provincia, salvo el supuesto de rescisión del Convenio de Comodato formalizado entre el Municipio y la Facultad antes del plazo de diez (10) años, contado desde el Acta de entrega de la obra, en cuyo caso el valor de la obra realizada deberá ser reintegrado en parte proporcional a la inversión efectuada por la Provincia. El monto del eventual reintegro, será determinado en su momento por el Tribunal arbitral referido en la cláusula sexta.


QUINTA. Las partes firman el presente ad-referéndum de las aprobaciones que fueren necesarias en sus respectivas jurisdicciones


SEXTA: Para dirimir eventuales diferencias de interpretación y/o aplicación del presente, las PARTES acuerdan someter las mismas como primera instancia a un tribunal arbitral compuesto por un juez propuesto por cada parte y un tercero designado de común acuerdo y eventualmente convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, fijando a todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales los domicilios consignados en el encabezamiento, donde eran válidas todas las notificaciones que se cursen las partes.

---En la Ciudad de Posadas, Misiones, a los dieciocho días del mes de Julio de 2011, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Ing° Ftal. OSCAR ARTURO GAUTO
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
II, Na.M


NORBERTO HERMES AGUIRRE
INTENDENTE
Municipalidad de Eldorado


ING. JOSE MAR RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
Dir. Gen. de Arquitectura

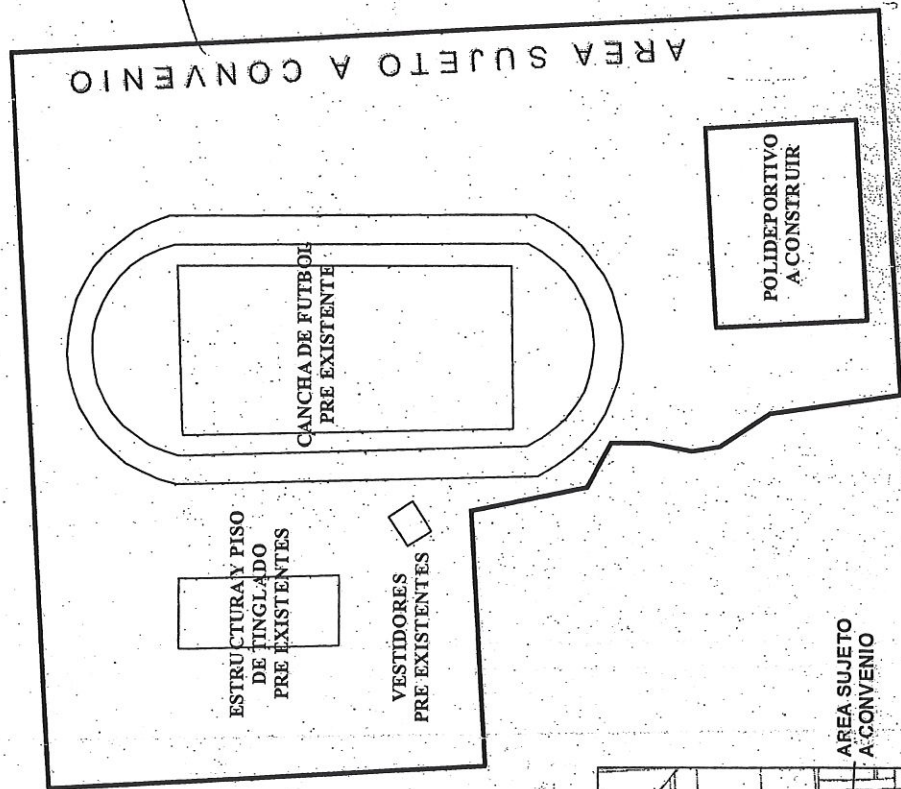

ING. BASILIO MARCHLO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.P.-
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO

ANEXO CONVENIO PROVINCIA DE MISIONES-FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES-MUNICIPALIDAD DE ELDOBRADO.
Complejo Polideportivo: Area Sujeto a Convenio 5,16 has, Departamento: Eldorado, Municipio: Eldorado, Seccion: 009, Parcela: 0003

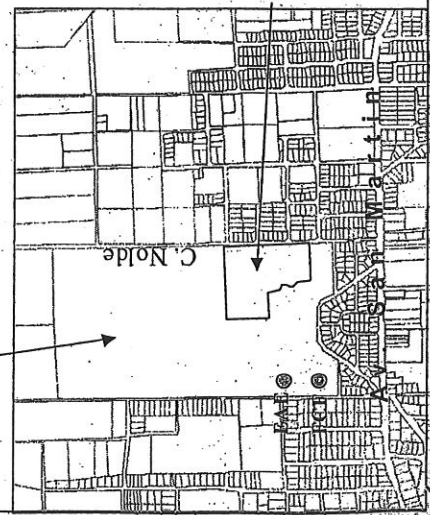


[Signature]
 Ing° FRA OSCAR TURK
 VICERRECTOR
 Facultad de Ciencias Forestales
 U.Na.M.

[Signature]
 ROBERTO HERNES AGUIRRE
 ATTENDENTE
 Municipalidad de Eldorado

[Signature]
 ING. BACALLANT MANSOUR
 Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
 M. F. C. D. 15-20
 Poder de Abogado

Dpto: 06, Mun: 30, Seccion: 009,
 Chacra: 0000, Parcela: 0003



1:2.000